



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920
JR. Arequipa N°409 DISTRITO DE LA ARENA - Piura. Telf. 373030

"AÑO CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 52-2011/MDLA/CM

La Arena, 10 de Mayo del 2011

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de mayo del 2011, El Oficio N°003-2011-MCPCH, donde solicita el apoyo económico para sufragar gastos que demande la realización del desarrollo de actividades culturales, por el Aniversario de creación política de la Villa Chatito-Distrito de La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

Que, el artículo 82 numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social.

Que, el apoyo económico solicitado es para contribuir con los gastos que origine los "Actos celebratorios por los 23 Aniversario de La Villa Chatito" -Distrito de La Arena, los días 12,13 y 14 de Mayo del 2011.

Que, mediante informe N° 0156-2011-MDLA/AJ. La oficina de Asesoría Jurídica es de la OPINION que la propuesta se eleve a pleno de concejo municipal, para que, previa deliberación, apruebe, de ser el caso.

Que, por lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades concedidas por Ley de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el apoyo económico a la Municipalidad de Villa Chatito por el importe de S/500.00 (quinientos y 00/100 nuevos soles), los mismo que servirán para sufragar gastos en la realización de actividades culturales, por motivo de Aniversario de creación política, debiéndose girar el importe aprobado al Sr: Jesús Coveñas Ramos, Alcalde de la Municipalidad Villa Chatito.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal y a los demás estamentos administrativos, que tengan injerencia, el cumplimiento del presente Acuerdo.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA - PIURA
Prof. Claudio Ramón Naranjo Mori
ALCALDE